



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**REQUERIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARES ESPECIALIZADO EN METODOLOGÍA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) Y ENTORNOS COMUNES DE DATOS (CDE - COMMON DATA ENVIRONMENT) PARA EL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

2. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE LOS BIENES

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, en cumplimiento de los lineamientos del Estado Peruano para la adopción progresiva de la metodología BIM en las entidades públicas, requiere contar con herramientas tecnológicas de última generación. En este sentido, la presente contratación tiene por **FINALIDAD** implementar un Entorno Común de Datos (CDE) y herramientas informáticas especializadas de diseño y coordinación que permitan la gestión centralizada de la información, el trabajo colaborativo en tiempo real, la optimización de plazos, la detección temprana de interferencias y la reducción de sobrecostos en los proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura universitaria.

4. ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA VIENE IMPULSANDO LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA DIGITALIZACIÓN DE SUS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ALINEÁNDOSE A LA DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE) Y A LOS ESTÁNDARES DEL PLAN BIM PERÚ.

En el marco de la planificación anual del ejercicio presupuestal 2026 y en concordancia con EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN BIM DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA – UNAS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N° 000309-2026-UNAS/RC, la Universidad ha programado LA INCORPORACIÓN PROGRESIVA DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORIGINAL Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS destinadas al diseño, modelado, simulación, coordinación y gestión de información de los expedientes técnicos e inversiones de infraestructura. En tal sentido, las presentes Especificaciones Técnicas comprenden la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE ESPECIALIZADO Y PLATAFORMAS DE ENTORNO COMÚN DE DATOS (CDE), como parte del fortalecimiento tecnológico requerido para la implementación BIM institucional, con cargo al presupuesto institucional correspondiente.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir **LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES DE SOFTWARES ESPECIALIZADO Y PLATAFORMAS CDE (AUTODESK REVIT, AUTODESK NAVISWORKS MANAGE, AUTODESK BIM COLLABORATE PRO, AUTODESK AUTOCAD)**, para los proyectos de inversión pública de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, **con el objetivo de garantizar el desarrollo, diseño, gestión colaborativa y supervisión eficiente de los proyectos institucionales.**

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Proveedor deberá **otorgar la activación de los accesos y licencias digitales enviando las credenciales y accesos correspondientes a los correos institucionales designados por la Universidad Nacional Agraria de la Selva.** A continuación, se detalla el equipamiento intangible a adquirir:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO N° 01:
RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SOFTWARES Y PLATAFORMAS CDE A ADQUIRIR

N° PAQUETE	N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN / SOFTWARE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES
1	1	SOFTWARE DE MODELADO DE INFORMACIÓN DE CONSTRUCCIÓN (BIM) PARAMÉTRICO MULTIDISCIPLINARIO. (AUTODESK REVIT) • Periodo de vigencia de la licencia: 06 meses contabilizado desde el día siguiente de su acceso. • Cantidad de usuarios de la licencia: 02 usuarios.	Unidad	1	• Tipo de Licencia: Suscripción Digital por Usuario Nombrado (<i>Single-User</i>). • Vigencia: 06 Meses. • Características Técnicas: ➤ Software para modelado de información de construcción (BIM) en entorno 3D paramétrico, orientado al diseño y documentación integral en arquitectura, estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y sanitarias (MEP). ➤ Capacidad de generación automática de planos, cortes, elevaciones, detalles constructivos y tablas de planificación/cuantificación a partir del modelo. ➤ Compatibilidad nativa con flujos de trabajo colaborativos y formatos estándar de la industria (incluyendo exportación e importación en formato abierto IFC y compatibilidad con archivos DWG/DXF). ➤ Incluye: Manual de usuario/activación en idioma español y certificado de garantía.
	2	SOFTWARE DE REVISIÓN, INTEGRACIÓN DE MODELOS 3D, SIMULACIÓN 4D/5D Y DETECCIÓN DE INTERFERENCIAS.(AUTODESK NAVISWORKS MANAGE) • Periodo de vigencia de la licencia: 06 meses contabilizado desde el día siguiente de su acceso. • Cantidad de usuarios de la licencia: 02 usuarios.	Unidad	1	• Tipo de Licencia: Suscripción Digital por Usuario Nombrado (<i>Single-User</i>). • Vigencia: 06 Meses. • Características Técnicas: ➤ Software para federación, revisión y análisis integral de modelos 3D multidisciplinarios provenientes de distintas fuentes de diseño. ➤ Capacidad de detección automatizada de interferencias y colisiones (<i>Clash Detection</i>), con gestión de informes y asignación de incidencias. ➤ Funcionalidades de simulación 4D (vinculación del modelo con cronogramas y tiempos de ejecución) y simulación 5D (integración y control de costos). ➤ Herramientas avanzadas para recorrido virtual, medición, anotaciones y gestión de riesgos en fase de diseño y construcción. ➤ Incluye: Manual de usuario/activación en idioma español y certificado de garantía.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

3	PLATAFORMA DE ENTORNO COMÚN DE DATOS (CDE) EN LA NUBE Y COLABORACIÓN BIM MULTIDISCIPLINARIA. (AUTODESK BIM COLLABORATE PRO) • Periodo de vigencia de la licencia: 06 meses contabilizado desde el día siguiente de su acceso. • Cantidad de usuarios de la licencia: 02 usuarios.	Unidad	1	• Tipo de Licencia: Suscripción Digital por Usuario Nombrado (<i>Cloud Platform</i>). • Vigencia: 06 Meses. • Características Técnicas: ➤ Plataforma en la nube bajo el concepto de Entorno Común de Datos (CDE) que garantice el almacenamiento, control de versiones, trazabilidad y gestión documental bajo estándares BIM. ➤ Permite la creación de proyectos y gestión de permisos por usuarios y roles, almacenamiento en la nube e historial de actividad/auditoría. ➤ Capacidad de coedición y trabajo colaborativo simultáneo en la nube para modelos de arquitectura, ingeniería, infraestructura y obras civiles (<i>Cloud Worksharing</i>). ➤ Funcionalidad de detección y coordinación automatizada de conflictos en la nube, revisión de diseños en navegador web y dispositivos móviles, e integración de datos geoespaciales (BIM-GIS). ➤ Incluye: Manual de usuario/activación en idioma español y certificado de garantía.
4	SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD) 2D Y 3D VECTORIAL. (AUTODESK AUTOCAD) • Periodo de vigencia de la licencia: 06 meses contabilizado desde el día siguiente de su acceso. • Cantidad de usuarios de la licencia: 02 usuarios.	Unidad	1	• Tipo de Licencia: Suscripción Digital por Usuario Nombrado (<i>Single-User</i>). • Vigencia: 06 Meses. • Características Técnicas: ➤ Software de diseño y dibujo asistido por computadora (CAD) vectorial para la elaboración, revisión, edición y maquetación de planos técnicos en 2D y modelado geométrico en 3D. ➤ Soporte nativo para lectura, modificación y gestión de formatos de archivo estándar .dwg, .dxf y .dgn. ➤ Capacidades de automatización mediante rutinas/scripts, programación de bloques dinámicos, extracción de datos de geometría y generación de archivos de impresión/intercambio (PDF, DWF). ➤ Incluye: Manual de usuario/activación en idioma español y certificado de garantía.

7. MODALIDAD DE PAGO: Suma Alzada.

8. SISTEMA DE ENTREGA: No corresponde.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

9. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

9.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor de los bienes debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Persona natural o jurídica con RUC activo y habido, e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Capítulo de Proveedores de Bienes.
- b) **Acreditar ser Canal Autorizado, Partner o Distribuidor Certificado de las marcas ofertadas mediante carta o constancia vigente emitida por el fabricante.**
- c) No estar incluido en el Registro de Proveedores impedidos ni inhabilitados para Contratar con el Estado, acreditar mediante declaración jurada.
- d) Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.

NOTA: El requisito indicado en el literal b) será acreditado por el proveedor previa a la notificación de la Orden de Compra y previa solicitud de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

En caso de que la Entidad compruebe, mediante la Verificación Posterior de Documentos, que el proveedor ha presentado documentación, acreditaciones, certificados de licenciamiento, autorizaciones de fabricante, condición de distribuidor autorizado u otra información falsa o inexacta, se procederá conforme al marco normativo vigente, comunicando el hecho a las instancias competentes para el inicio de las acciones administrativas y sancionadoras que correspondan.

10. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

Al tratarse de licencias intangibles de software y accesos a plataformas SaaS/Nube, la entrega se efectuará de **manera DIGITAL** mediante la asignación y activación digital de las licencias desde las consolas oficiales de los fabricantes, notificando las credenciales formales de administración a la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

El envío de credenciales, accesos y códigos de activación **SERÁ GESTIONADO DE FORMA DIGITAL POR EL PROVEEDOR**, asumiendo la responsabilidad total sobre la operatividad del licenciamiento.

11. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las licencias digitales y credenciales al ser considerados bienes intangibles serán entregadas de manera **DIGITAL**, previa coordinación con **EL ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL, UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES y OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - OTI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, los bienes serán entregados a los siguientes correos electrónicos:

- Correo electrónico del Área de Almacén Central: almacen.direccion@unas.edu.pe.
- Correo electrónico de la Unidad Ejecutora de Inversiones: uei@unas.edu.pe
- Correo electrónico de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación-OTI: oti@unas.edu.pe

12. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de **entrega, activación de las licencias y suscripciones digitales** será de **DIEZ (10) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de **NOTIFICADA** la Orden de Compra.

13. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

En caso de que los bienes no cumplen con las características técnicas requeridas, estos serán repuestos en el plazo de **CINCO(5) días calendarios** de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

14. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

La garantía comercial será de manera integral por un periodo de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la fecha de otorgada la conformidad, **cubriendo soporte técnico, actualizaciones oficiales de versión emitidas por la marca y continuidad de servicio en la nube.**

15. DEL SOPORTE TÉCNICO

Durante el periodo Vigencia de la Licencias y plataforma, el proveedor brindará soporte técnico al área usuaria, **directamente del fabricante** según las siguientes condiciones:

a) Tipo de soporte técnico requerido:

- Asistencia remota en la implementación y puesta en marcha de las licencias y plataforma.
- Averías provisto por el fabricante.
- Incidentes durante la operatividad de las licencias y plataforma.
- **Actualizaciones oficiales de versión emitidas por la marca o fabricante.**

b) Disponibilidad y operatividad de Soporte técnico: 24 x 7.

c) Modalidad de atención del soporte técnico: Vía telefónica, email y/o acceso remoto.

d) Tiempo Máximo de respuesta (solución de problemas reportadas): 3 horas de reportado el incidente para casos leves, para casos complejos un máximo de 24 horas.

- **No habrá límite de atención a las incidencias reportadas por la Entidad.**
- **El soporte técnico será brindado por personal calificado, con conocimiento técnico en el objeto de la presente contratación.**
- **El área usuaria será el responsable de brindar los accesos necesarios para el servicio de soporte técnico, ya sea remota o de manera presencial.**

NOTA IMPORTANTE:

- **Previo a la notificación de la Orden de Compra, el proveedor Acreditará correo electrónico del contacto o link de acceso del FABRICANTE, para brindar el servicio de soporte técnico.**

16. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción de las licencias de software especializado y suscripciones de la plataforma de Entorno Común de Datos (CDE) será de **naturaleza DIGITAL** y se realizará mediante su activación, asignación y acceso efectivo en las cuentas institucionales de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS. **La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe de conformidad otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información– OTI, mediante una verificación técnica rápida y simultánea al momento de habilitarse el acceso a las licencias y plataformas contratadas, sin requerirse una etapa adicional de recepción física. La conformidad será otorgada en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción O MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]**

La OTI verificará de manera inmediata la activación, acceso, operatividad, cantidad de usuarios, periodo de vigencia, funcionalidades contratadas, vinculación a las cuentas institucionales y autenticidad del licenciamiento, así como el correcto funcionamiento de la plataforma CDE. Una vez comprobado el cumplimiento integral de las Especificaciones Técnicas y el acceso efectivo a las licencias y suscripciones, la OTI emitirá directamente la conformidad correspondiente, permitiendo continuar con el trámite administrativo respectivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

De existir observaciones durante la verificación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la OTI, las comunicará al PROVEEDOR indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

17. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR, en SOLES, en ÚNICO PAGO, una vez efectuada la entrega, activación, asignación y habilitación total de las licencias de software especializado y suscripciones de la plataforma de Entorno Común de Datos (CDE), y luego de emitida la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (sello, firma y fecha de recepción en la guía de remisión).**
- **Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación -OTI, previa verificación del acceso, activación, operatividad, vigencia, número de usuarios y cumplimiento de las características técnicas de los bienes establecidas en las Especificaciones Técnicas.**
- **Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.**
- **Comprobante de pago correspondiente (RUC de la Entidad: 20172356720).**

El Comprobante de Pago será presentado vía correo electrónico y a solicitud de la Unidad de Abastecimiento.

La conformidad de la prestación será emitida por las dependencias correspondientes a través del Sistema de gestión Documental -SGD.

18. RESPONSABILIDADES

18.1 RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, activación y operatividad total de las licencias de software y suscripciones de la plataforma CDE solicitadas por la Entidad, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a terceros.
- ✓ Previo a otorgarse la conformidad, el Proveedor deberá garantizar que las licencias y suscripciones se encuentren correctamente activadas, vigentes y operativas, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ **El Proveedor deberá asegurar que las cuentas, licencias y suscripciones queden registradas y**

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

asociadas institucionalmente a la Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS, según corresponda.

- ✓ El Proveedor deberá entregar los manuales, guías de acceso, instalación, activación y administración de las licencias y plataformas, preferentemente en idioma español.
- ✓ El Proveedor deberá acreditar la originalidad, legalidad y vigencia del licenciamiento, mediante certificados, constancias, comprobantes de suscripción o documentación emitida o validable por el fabricante o canal autorizado, según corresponda.
- ✓ El Proveedor deberá garantizar que las licencias de Autodesk y demás softwares especializados, así como la plataforma de Entorno Común de Datos (CDE) contratada, cuenten con las funcionalidades y periodo de suscripción establecidos en las Especificaciones Técnicas.
- ✓ La contratación es a todo costo, por lo que la Entidad no reconocerá pagos adicionales por concepto de activación, configuración inicial, habilitación de usuarios u otros conceptos necesarios para la puesta en funcionamiento de las licencias y suscripciones contratadas, salvo que las Especificaciones Técnicas dispongan expresamente lo contrario.
- ✓ El Proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario durante el periodo contratado, respecto de incidencias relacionadas con activación, acceso, licenciamiento y funcionamiento de las cuentas suministradas, de acuerdo con el alcance establecido.
- ✓ El Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información, modelos BIM, expedientes técnicos, archivos, credenciales y demás datos institucionales a los que pudiera acceder durante la ejecución contractual.
- ✓ Toda información institucional almacenada o gestionada mediante el CDE será de propiedad de la UNAS, debiendo garantizarse su disponibilidad, integridad, seguridad y entrega o transferencia a la Entidad al término de la suscripción, conforme a las condiciones establecidas en la contratación.

18.2 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA – UNAS, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y Unidad Ejecutora de Inversiones, brindarán al proveedor la información y facilidades necesarias para la correcta asignación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de las licencias de software especializado y de la plataforma de Entorno Común de Datos (CDE).

Asimismo, la Entidad deberá:

- ✓ Designar a los usuarios institucionales a quienes serán asignadas las licencias.
- ✓ Proporcionar los correos institucionales y datos necesarios para la creación y vinculación de las cuentas.
- ✓ Verificar la correcta activación, vigencia y operatividad de las licencias y suscripciones.
- ✓ Facilitar las coordinaciones con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y el área usuaria (Unidad Ejecutora de inversiones) para la implementación del CDE.
- ✓ Emitir la conformidad correspondiente, previa verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

19. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre toda la información de La Entidad a la que tenga acceso antes, durante y después de la ejecución de la prestación, no debiendo divulgarla directa o indirectamente a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de La Entidad.

Asimismo, la información entregada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de La Entidad, y no puede El PROVEEDOR usarla para uso propio o cumplir obligaciones ajenas a las del presente contrato. El informe, datos de campo y demás documentos preparados por el PROVEEDOR durante la ejecución de la prestación, pasarán a ser propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del presente contrato, sin consentimiento escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla con la confidencialidad, la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

20. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

22. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no podrá SUBCONTRATAR para la ejecución parcial o total de la prestación.

23. DE LOS ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación.

24. FÓRMULA DE REAJUSTE

No se realizarán reajustes de precios en el pago derivado de la presente contratación.

25. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

25.1 ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El proveedor previo y durante la ejecución de la prestación coordinará con el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTI y Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

26. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

28. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Es una contratación por paquete.

El presente requerimiento no se encuentra incluido en una ficha de homologación ni en una ficha técnica.